



## **ELECCIONES AL PARLAMENTO DEL PAIS VASCO Y AL PARLAMENTO DE GALICIA 5 DE ABRIL DE 2020**

### **PARTICIPACIÓN DE ELECTORES INSCRITOS EN EL CERA DE ESTA DEMARCACIÓN CONSULAR QUE SE ENCUENTREN EN LA MISMA DURANTE EL PERIODO ELECTORAL**

El próximo 5 de abril de 2020 se celebrarán elecciones al Parlamento del País Vasco y al Parlamento de Galicia, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 28, Decreto 2/2020 y en el Diario Oficial de Galicia número 28, Decreto 12/2020.

El Calendario será el siguiente:

### **CONSULTA DEL CENSO ELECTORAL Y EVENTUALES RECLAMACIONES**

(Días 17 al 24 de febrero)

Los españoles mayores de 18 años inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) de esta demarcación consular, podrán votar en dichas elecciones, teniendo en cuenta que el Censo Electoral utilizado será el cerrado al día 1 de diciembre 2019.

Esta Oficina Consular expondrá las listas de su correspondiente CERA entre los días 17 y 24 de febrero, ambos inclusive, en horario continuado de 9:00 a 14:00 horas, incluidos el sábado 22 y el domingo 23 en el mismo horario, a fin de que los electores puedan consultar sus datos.

Esta consulta puede igualmente realizarse por medios informáticos en la página del Instituto Nacional de Estadística

[https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SENovedad\\_C&cid=1259951300373&lang=es\\_ES&p=1254734719723&pagename=SedeElectronica%2FSELayout](https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SENovedad_C&cid=1259951300373&lang=es_ES&p=1254734719723&pagename=SedeElectronica%2FSELayout)



Para poder realizar la consulta deberá de disponer de un certificado digital o autenticarse con CI@ve.

Dentro de este plazo, del 17 al 24 de febrero de 2020, los electores podrán presentar reclamaciones. Estas reclamaciones se presentarán de forma presencial por el interesado en la Sección Consular de esta Embajada.

Cualquier persona podrá presentar reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como actualizar sus datos de inscripción después del 1 de diciembre, en caso de que hayan cambiado o sean



incorrectos.

Dichas reclamaciones se presentarán utilizando el impreso CERA R-17 (que se entregará en esta Oficina), mostrando el original o bien de su DNI, pasaporte español o permiso de conducir español y se acompañará fotocopia del documento presentado para su identificación por parte del interesado.

En caso de solicitudes de inclusión en el Censo, se adjuntará el impreso de declaración explicativa de elección de municipio de inscripción (que se entregará igualmente en esta Oficina y también se encontrará disponible en la página web de esta Embajada).

Ambas solicitudes deberán ir correctamente firmadas.

La resolución de estas reclamaciones se expondrá a partir del 28 de febrero de 2020 en la sede de esta Embajada.

### PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL VOTO MEDIANTE FORMULARIO OFICIAL

(Hasta el 7 de marzo de 2020)

Los electores inscritos en el CERA que deseen votar no recibirán de oficio la documentación electoral, sino que deberán solicitarla expresamente a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, utilizando el formulario aprobado para esta convocatoria electoral.

#### → Solicitud del Formulario Oficial

Dicho formulario podrá obtenerse por una de las siguientes vías:

- Mediante el envío que la Dirección Provincial de la Oficina del Censo Electoral efectuará a cada elector a la dirección de correo postal con que figura inscrito en el Censo.
- Descargarse en la sede del Instituto Nacional de Estadística <https://sede.ine.gob.es>



- Obtenerse en esta Oficina Consular del 11 de febrero al 7 de marzo de 2020 en el siguiente horario:

Lunes a viernes (no festivos): de 9:00 a 14:00 horas

Sábado 7 de marzo: de 9:00 a 14:00 horas

Dado que estas dos últimas opciones están disponibles desde el mismo día de la convocatoria de las elecciones, es aconsejable que los electores utilicen de forma preferente cualquiera de ambas para proveerse del formulario citado.

No obstante, para mayor facilidad, se adjunta el formulario de "Solicitud de voto de los electores residentes en el extranjero" a la presente nota.

#### → Envío del formulario a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Una vez cumplimentado el formulario oficial, el Elector deberá hacerlo llegar a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, no más tarde



del día 7 de marzo de 2020.

Para ello dispone de las siguientes opciones:

1. Por internet con certificado electrónico reconocido asociado al DNI. Deberá acceder al trámite "solicitud voto CERA" en la dirección:

<https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera?cierre=0000385>

2. Por internet con la clave de tramitación telemática CTT incluida en el impreso oficial de solicitud de voto remitido de oficio por correo postal junto con el formulario. Deberá acceder al trámite "solicitud voto CERA" en la dirección:

<https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera?cierre=0000385>



3. Por correo postal en a la dirección de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente al municipio donde se va a votar.
4. Por fax al número de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente al municipio donde se va a votar.

Estas son para las Elecciones en el País Vasco: Álava, Guipúzcoa o Vizcaya. Y para las Elecciones en Galicia: A Coruña, Lugo, Orense o Pontevedra

En los supuestos 3 y 4, las direcciones y números de fax de las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral pueden consultarse en la página web [http://www.ine.es/oficina\\_censo/contactar\\_oce.htm](http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm)



En los supuestos 2, 3 y 4, el elector deberá además adjuntar cualquiera de los siguientes documentos (solo uno):

- fotocopia del DNI.
- fotocopia del pasaporte español.
- certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular, expedido por esta Oficina consular expresamente para poder participar en esta convocatoria electoral concreta o certificado de nacionalidad.

Una vez recibida la solicitud, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral remitirá directamente al elector, por correo postal, la documentación necesaria para votar, que incluirá las papeletas de todas las formaciones políticas que concurren en la



circunscripción electoral, dos certificados de inscripción en el CERA, y los correspondientes sobres.

### PROCEDIMIENTO PARA VOTAR

Una vez recibida de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral la documentación necesaria para votar, el voto se realizará siempre en esta Oficina Consular mediante una de las dos opciones siguientes:

#### 1. Voto en Urna en la Oficina Consular

El voto en urna se realizará en esta Embajada y se efectuará los días 1, 2 y 3 de abril de 2020, en horario especial que se comunicará con la suficiente antelación.

El elector deberá concurrir con la siguiente documentación:

- a) El original de su DNI o pasaporte español, o certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedido por esta Oficina Consular expresamente para participar en esta convocatoria electoral concreta, o certificado de nacionalidad; todo ello para acreditar su identidad ante el funcionario consular.
- b) El sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa.

#### 2. Voto por correo en sobre dirigido a esta Oficina Consular

La remisión deberá realizarse no más tarde del día 31 de marzo de 2020. El elector deberá asegurarse en la oficina local de correos que, en el sobre dirigido a esta Oficina Consular, conste claramente un matasellos u otra inscripción oficial con la fecha, a efectos de verificar el cumplimiento del plazo indicado. El sobre deberá remitirse por correo certificado.

El envío constará de un sobre dirigido a esta Embajada, en el que figuren los datos del remitente (nombre y apellidos y dirección postal completa) claramente consignados al dorso, y en cuyo interior se introducirán:

- a) Un sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial correspondiente, que a su vez contendrá los tres documentos siguientes:
  - o El sobre de votación cerrado, incluyendo la papeleta elegida.
  - o Uno de los dos certificados de inscripción en el CERA remitidos al elector por la Delegación Provincial de la Oficina del Centro Electoral.
  - o Uno solo de los siguientes documentos: fotocopia del DNI o del pasaporte español, o certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedido expresamente por esta Oficina Consular para participar en esta convocatoria electoral concreta, o certificado de nacionalidad.
- b) El segundo de los certificados de inscripción en el CERA remitidos al elector por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.



### **NOTA IMPORTANTE**

Toda la información relativa a este proceso electoral está colgada en la página web de esta Embajada:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/NAIROBI/es/Paginas/inicio.aspx>

El envío de documentación y correspondencia electoral por parte de las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral a los electores se realiza exclusivamente a través de los servicios de Correos postales de España, Uganda y de Kenia, y por lo tanto sin intervención por parte de esta Embajada.

Los trámites para solicitar el envío de documentación electoral y para votar son siempre personales y están sujetos a plazos determinados. Se ruega encarecidamente a los electores que tengan en consideración dichos plazos, así como en poner especial cuidado en firmar las solicitudes presentadas y en adjuntar la documentación correcta.

Existen normas concretas para la participación en estas elecciones, tanto de electores inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes en (CERA) que se encuentren temporalmente en España, como de electores inscritos en el Censo Electoral ordinario CER, que se encuentren temporalmente en el extranjero, y respecto de los cuales se han elaborado sendas notas informativas.

La Embajada de España en Nairobi se encuentra en:

CBA Building, 3er piso  
Mara & Ragati Roads, Upper Hill  
P.O. Box 45503-00100 Nairobi (Kenia)

